

## RESOLUCIÓN No. 124 DEL 01 DE JUNIO DE 2020

*“Por medio de la cual se prorroga la Resolución No. 078 del 24 de marzo de 2020” “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico “José Celestino Mutis” con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”*

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto No. 040 de 1993 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 078 del 24 de marzo de 2020, se dictaron disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” con ocasión al aislamiento obligatorio decretado por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid19).

Que el término de vigencia establecido en el anterior acto administrativo, ha sido prorrogado desde el 13 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, mediante las Resoluciones No. 87 del 13 de abril de 2020, No. 94 del 27 de abril de 2020, No. 104 del 11 de mayo de 2020 y la No. 117 del 26 de mayo de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio hasta las doce de la noche del 1 de julio de 2020.

Que el artículo Segundo del Decreto anterior, ordena a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

En consecuencia, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 131 de 2020, ordenando dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Por todo lo anterior, se hace necesario prorrogar el término de las medidas tomadas por el Jardín Botánico de Bogotá relacionadas con el funcionamiento con ocasión de la orden aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 124 DEL 01 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se prorroga la Resolución No. 078 del 24 de marzo de 2020” “*Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico “José Celestino Mutis” con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)*”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el término de vigencia de la Resolución No. 078 del 24 de marzo de 2020, hasta el 16 de junio de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de este acto administrativo a todas las dependencias de la entidad y publicar el contenido de la presente Resolución en la página WEB institucional para el conocimiento del público en general.

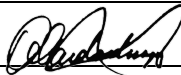
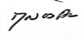

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., al 1 de junio de 2020



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Directora

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	Orlando Rodríguez – Secretario General y de Control Disciplinario		31/05/2020
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma – Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario.		31/05/2020
Elaborado por:	Yenny Alexandra Correa – Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		31/05/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá.